



Resolución de la Oficina de Administración N.º 234 -2019-ITP/OA

Lima, 13 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 1-2019/AS N.º 37-2019-ITP/CS de fecha 12 de agosto de 2019, del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N.º 37-2019-ITP para el "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del CITEproductivo Madre de Dios" y el Informe N.º 601-2019-ITP/OAJ de fecha 13 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 46-2019-ITP/SG de fecha 5 de agosto de 2019, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, el que incorpora en su ítem N.º 93 el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios";

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N.º 218-2019-ITP/OA de fecha 8 de agosto de 2019, se aprueba el expediente de contratación y se designa al comité de selección para el procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios";

Que, mediante Informe N.º 1-2019/AS N.º 37-2019-ITP/CS de fecha 12 de agosto de 2019, el Presidente del comité de selección solicita al Responsable (e) de Abastecimiento que requiera a la Oficina de Administración la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N.º 37-2019-ITP "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios", a fin de proceder con la respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe N.º 601-2019-ITP/OAJ de fecha 13 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 37-2019-ITP "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios" toda vez que estas cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 43, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y la Resolución N.º 013-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N.º 30225" modificada por Resoluciones N.º 57, 98 y 111-2019-OSCE/PRE;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva N.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N.º 37-2019-ITP para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 82-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en ejercicio de



la función delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva N.° 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.° 37-2019-ITP para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEproductivo Madre de Dios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración